

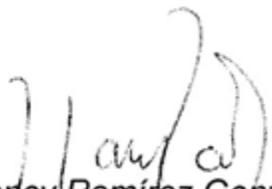
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Par la Efectividad de Garantía Real Rad.1100140030532021-00760-00

Conforme a lo solicitado de terminación del proceso efectuada demandante, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Vanessa Paola Granados Argote contra Norma Constanza Tocora Tocora y Henry Hernández Ospina.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remanes, dar cumplimiento. Oficiese.
3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución de manera digital.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.195 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 12 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
